



UNR Universidad Nacional de Rosario



FDER Facultad de Derecho

Rosario, 10 de Junio de 2013.-

VISTO, la presentación realizada, por el Profesor Titular de la asignatura "Derecho Político" cátedra "B", Dr. Oscar M. Blando, sobre el nuevo programa de estudios de dicha materia, y

CONSIDERANDO, que el mencionado programa tiene dictamen favorable del Departamento correspondiente,

Que, girado a Comisión Académica de este Consejo hizo suyo el informe del Departamento,

Que, asimismo, se ha establecido que la vigencia del referido Programa, principiará: para alumnos libres: a partir de dos turnos posteriores a la presente aprobación; para alumnos regulares: a partir del año académico 2013,

Por ello,

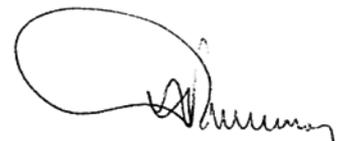
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo Programa de la asignatura "Derecho Político" cátedra "B", presentado por el Profesor Titular Dr. Oscar M. Blando, que en Anexo forma parte de la presente, estableciendo que la vigencia del mismo principiará: a partir de dos turnos libres a la presente aprobación; para alumnos regulares: a partir del año académico 2013.-

ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D.Nº 254/13.-



  
Dra. Andrea A. Meroi  
Vice-Decana  
Facultad de Derecho - UNR.



Descubrir y analizar el tránsito del estado absolutista al estado de derecho. Reflexionar críticamente sobre la relación actual entre estado de derecho y democracia.

Analizar la problemática del estado en América Latina en el marco del proceso de globalización.

Reconocer las notas características que determinaron la conformación del estado argentino y las modalidades de relación estado-sociedad.

#### Unidad N° 4: Democracia y Derechos Humanos

Objetivos específicos: que el alumno logre

Conocer y analizar las distintas tradiciones y significados en torno a la democracia y sus modelos.

Comprender y relacionar los conceptos de democracia-liberalismo-capitalismo y democracia-socialismo.

Explicar y analizar la relación entre democracia y representación política y sus consecuencias: crisis de representación y modelos de reformas.

Reconocer y valorar la relación entre democracia y derechos humanos, analizando críticamente el caso argentino desde el terrorismo de estado, la transición democrática hasta el proceso de Memoria, Verdad y Justicia.

### 3.- CONTENIDOS -

#### UNIDAD I

#### DERECHO Y PODER

1. 1. La dicotomía poder y derecho: los derechos contra los poderes. Los límites al poder. Los poderes y las desigualdades. Entre el poder y el derecho: el Derecho Político. Desarrollo histórico. Bases para un derecho político moderno





1. 2. Distintas concepciones del derecho. El Derecho como sistema de garantías. La visión crítica del Derecho. Derecho, Ideología y poder.
1. 3. Concepciones sobre el poder. Poder político y no político. Tipología clásica y moderna de las formas de poder.
1. 4. El fundamento del poder: la legitimidad. Legitimidad y legalidad. La legalidad violenta. Crisis de legalidad: la legalidad inválida.
1. 5. Violencia y poder.: el debate sobre la legitimidad de la violencia en el discurso político. Violencia social, poder y derecho.

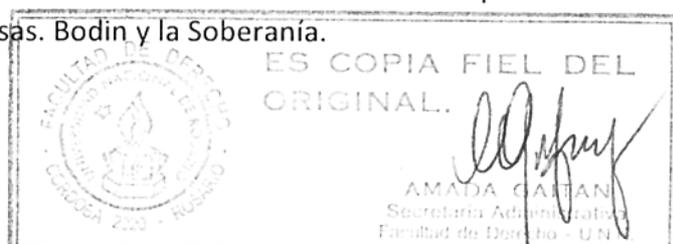
## UNIDAD II

### DERECHO Y POLITICA

2. 1. La política: origen y evolución. Significado clásico y moderno.
2. 2. Política y ética: autonomía de la política. Lo político y lo económico. Lo político y lo social. Lo privado y lo público. La sociedad civil.
2. 3. Política y justicia: las cuestiones políticas no justiciables. La tradición jurisprudencial argentina. Cuestión judicial y cuestión política Separación de poderes e independencia del poder judicial. Imparcialidad y neutralidad de los jueces.
2. 4. Derecho Político, Filosofía Política, Ciencia política. El objeto y el método de la Ciencia Política. Su desarrollo histórico. Método y técnicas de observación.

## UNIDAD III: EL PENSAMIENTO Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS. EL ESTADO

3. 1. El mundo antiguo: Evolución de las ideas políticas sobre el origen del Estado en la antigüedad. La Polis. Platón y Aristóteles El ocaso del pensamiento político: el aporte del cristianismo. La visión cristianizada de Aristóteles: Tomas de Aquino. Organización social y política medieval: el feudalismo. El renacimiento. Análisis de "El Príncipe" de Niccolo Machiavelli. La Reforma Protestante. Causas. Bodin y la Soberanía.





3. 2. La construcción racional del Estado: los contractualistas Hobbes, Locke y Rousseau, La ruptura: el análisis marxista del Estado.

3. 3. La conformación del estado moderno. Desarrollo histórico del concepto. Del estado absolutista al estado de derecho. Dos concepciones de estado de derecho. Etapas. Estado liberal y estado social de derecho. Del estado de bienestar al estado post social o neoliberal. El cuestionamiento de los derechos sociales en el discurso político y jurídico. Estado y modelos políticos. Estado de derecho y democracia.

3. 4. El Estado en América Latina: su problemática en la teoría. Las teorías del desarrollo, la dependencia y la transición. Crisis de paradigmas y del Estado Nación. Globalización y Estado. La formación del Estado argentino. Notas centrales que permiten su concreción. Las modalidades de organización y relación estado-sociedad desde el siglo XIX hasta la actualidad en Argentina.

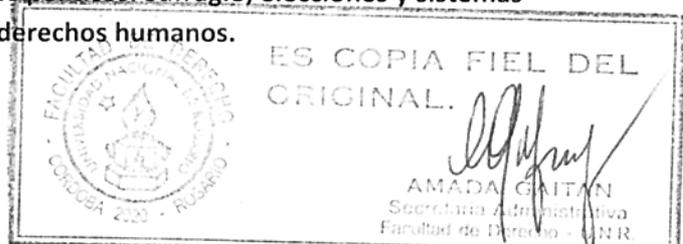
#### UNIDAD IV: DEMOCRACIA y DERECHOS HUMANOS.

4. 1. La democracia, sus tradiciones y significados. Rousseau y la soberanía popular. Los modelos de democracia.

4. 2. Democracia y Liberalismo. Su relación. Montesquieu y "la división de poderes". Sieyes, representación y soberanía nacional. Tocqueville y la sociedad democrática. Democracia y capitalismo. El debate actual.

4. 3. Democracia y socialismo. Surgimiento del socialismo. Utópico y científico. Las internacionales. Debate actual. De la democracia política a la democracia social. Democracia formal y sustancial. Las "promesas incumplidas" de la democracia. Consecuencias políticas y sociales de la globalización.

4. 4. Democracia y representación. Los modelos de representación política. Crisis de representación y reforma política. Los partidos políticos. Sufragio, elecciones y sistemas electorales. Derechos políticos, ciudadanía y derechos humanos.





4.5. Democracia y la teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Totalitarismo y autoritarismo. El fascismo y el nazismo. Presidencialismo y parlamentarismo.

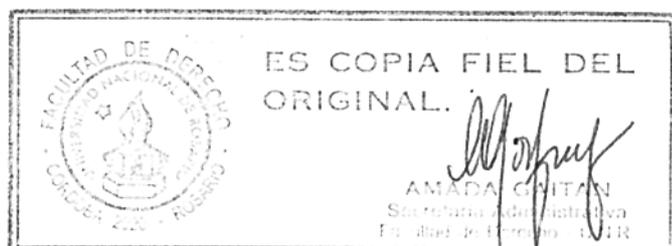
4.6. Democracia y Derechos Humanos: Los estados de excepción. La doctrina de facto en Argentina: reconocimiento y validez de sus actos según la jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional. Del terrorismo de estado a la democracia: la transición democrática argentina y los derechos humanos. La búsqueda de la Verdad y la Justicia. El fin de la impunidad, los juicios de lesa humanidad y las nuevas interpretaciones jurisprudenciales de la Corte Suprema Nacional. La defensa de la democracia a partir de la reforma constitucional de 1994.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA.

En todo planeamiento didáctico, resulta indispensable realizar una correcta selección y preparación bibliográfica. Pero los tradicionales manuales y textos generales, por meritorios que sean, tienen un límite estructural de congelar los contenidos informativos y especialmente en una materia como Derecho Político, sujeta a los profundos cambios de la época que repercuten inexorablemente sobre el Derecho.

Los tradicionales manuales (Fayt, C.: "Derecho Político"; M. Justo López: "Introducción a los estudios políticos"; Sánchez Agesta L.: "Derecho Político"; etc.) sirven de guía pero no se adaptan a las nuevas exigencias y contenidos de nuestro Programa.

Por ello, junto a estas fuentes generales, insistimos con una *bibliografía específica* más dinámica y actualizada por la experiencia acumulada a través del tiempo y el requerimiento de los alumnos, proponemos (como veremos a continuación) una bibliografía específica por unidad, y dentro de ella, por subtema dentro de cada núcleo, recurriendo a obras generales, textos, artículos de revistas especializadas, que reflejan incluso el aporte de los propios integrantes de la Cátedra, que enriquecen el conocimiento y los adaptan a una realidad que es dinámica y fuertemente compleja. También se sugiere *jurisprudencia* específica para cada una de las Unidades o núcleos temáticos.



Finalmente, negamos la utilización de los tradicionales “apuntes” que circulan por las facultades (también en la nuestra) sin control docente alguno, que evidencia errores y equivocadas síntesis, que lejos de facilitar la comprensión de los temas y eventualmente, la aprobación de la materia, confunden, deterioran el nivel académico y degradan el conocimiento.

## UNIDAD I:

### 1.1.

FERRAJOLI, Luigi: “Los derechos contra los poderes. Micropoderes salvajes. Las desigualdades sociales”, en “Derecho y razón. Teoría del garantismo penal”, Ed. Trotta, Valladolid, España, 1998.

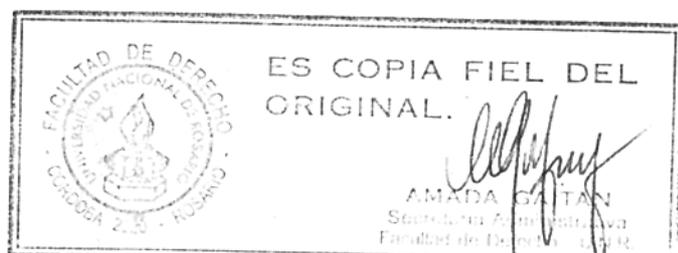
FERRAJOLI, Luigi: “Garantismo y poderes salvajes”. El derecho como la ley del más débil” en “El garantismo y la filosofía del derecho”, Universidad Externado de Colombia, 2000.

BLANDO, OSCAR: “La dicotomía entre poder y derecho” en “Democracia y Derechos humanos. Una aporía irresuelta: legalidad inválida y estado de derecho”, U.N.R., Ed. 2010.

BLANDO, Oscar: El derecho político. Material de Cátedra.

BOBBIO N.: “¿Gobierno de los hombres o gobierno de las leyes?” Del libro “El futuro de la democracia”, Ed. Plaza y Janes, 1985.

BOBBIO, N. BOVERO, M: “El poder y el derecho, en el libro “Origen y fundamento del poder político”, Ed. Enlace, Grijalbo, 1985.





1.2.

NINO, Carlos: "¿Qué es el derecho?", Cap I. del libro "Introducción al análisis del Derecho", Ed. Astrea, 1980. NOVOA MONREAL, Eduardo: "Concepción marxista del Derecho" en "Las diferentes concepciones jurídicas, del libro "El derecho como obstáculo al cambio social". Ed. Siglo XXI, 1986.

FERRAJOLI, LUIGI: "El derecho como sistema de garantías", en Revista "Jueces para la democracia. Información y Debate", Nro. 16/17, 2-3- 1992.

CARCOVA, Carlos: "Notas a cerca de la teoría crítica del Derecho" en "Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del derecho, Eudeba, 2009.

ATIENZA, Manuel y RUIZ MANERO, Juan: "Marxismo y filosofía del derecho". Comentario bibliográfico de BECERRA RAMIREZ, Manuel. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, UNAM, Ed. Fontamara, 1993.

BOBBIO, Norberto: Voz "Ideología" en "Diccionario de Política", Siglo Veintiuno Editores, México, 1988 y CARCOVA, Carlos: "Las concepciones clásicas acerca de la ideología" en "La opacidad del derecho", Ed. Trotta, 1998.

1.3.

BOBBIO, Norberto: Voz: "Poder" y La tipología clásica de las formas de poder; El poder político, en Voz "Política", en "Diccionario de Política", Siglo Veintiuno Editores, México, 1988.

RAGGIO, Ana María: "Una aproximación al concepto de poder". Material de Cátedra.

EMILIOZZI, Sergio: "Michel Foucault: una aproximación en torno al concepto de poder", en "Del poder del discurso al discurso del poder", Ed. Eudeba.





1. 4.

BOBBIO, NORBERTO: Voces Legalidad y Legitimidad, de el libro "Diccionario de Política".

BOBBIO, NORBERTO: Punto IV: El fundamento del poder: el problema de la legitimidad. Punto V: Estado y Derecho, en libro "Estado, Gobierno y Sociedad", Ed. Plaza y Janes, 1987.

BLANDO, Oscar: "Legitimidad, legalidad y dilema para la democracia" y "La legalidad inválida", en "Democracia y Derechos humanos...", op. cit..

FERRAJOLI, Luigi: "La legalidad violenta", en "El galantismo y la filosofía del derecho".

1.5.

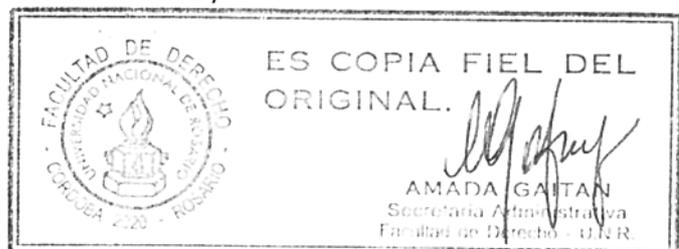
BOBBIO, N: Voz "Violencia" en "Diccionario Político"; VERGARA ESTÉVEZ, JORGE: "El debate sobre la legitimidad de la violencia en el discurso político", texto de "Violencia y derechos humanos", Ed. Nacional de DD.HH., Chile.-

RAGGIO, Ana María: "La violencia en el discurso político. Una aproximación al texto de Jorge Vergara Estévez". Material de Cátedra.

MÉDICI, A. PESCADER, C. CATALINI, F.: "Violencia social, poder y derecho", en "Derecho político actual. Temas y problemas", UNLPampa, 2011.

Jurisprudencia:

CSJN y CIDH: Caso "Bulacio". (Detenciones arbitrarias- razzias).





CSJN: Casos "FAL" (interrupción embarazo- derechos sexuales y reproductivos) y "Arriola" (consumo personal estupefacientes- derecho individuales).

UNIDAD II:

2. 1.

BOBBIO, Norberto: "Diccionario de Política": op. cit. cit. Voz: "Política"

SLAVIN, Luis P. y SLAVIN, Pablo: "Elementos de derecho Político", Cap I. "Política".

LOPEZ, Mario J.: "Política: acepciones y manifestaciones" en "Introducción a los estudios políticos", Ed. Kapeluz.

WEBER, Max: "El político y el científico", Ed. Altaya, 1995. (También para fundamento de legitimidad del poder Unidad I).

2. 2.

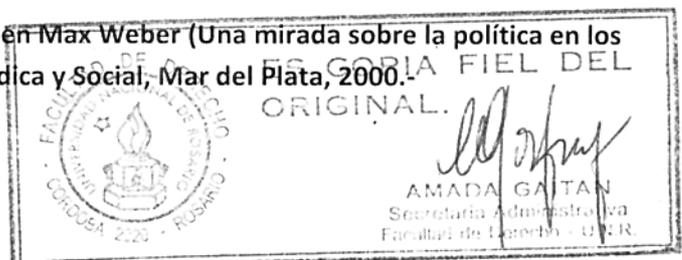
SARTORI, Giovanni: "Elementos de teoría política", Capítulo Diez: "Política". Alianza Ed., Madrid, 1992.

PASQUINO, Gianfranco: "La ética en la política democrática" en "La democracia exigente", Fondo de Cultura Económica, Bs. As. 1999.

BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo: "Política y poder" en "Origen y fundamento del poder político".

BOBBIO, Norberto: "La sociedad civil" en "Estado, Gobierno y Sociedad", op. cit.

BOCCOLI, Daniel: "Ética, política y legitimidad en Max Weber (Una mirada sobre la política en los 70)", XIV Jornadas Argentinas de Filosofía Jurídica y Social, Mar del Plata, 2000.





2. 3.

**BLANDO, Oscar:** "La cuestión política, una cuestión aleatoria. La política questions en la Jurisprudencia argentina. Cuestiones política y democracia: separación de poderes e independencia del poder judicial. El caso "Caballero martín en Santa Fe" en "Derecho y Política. De la ley de lemas a la reforma política en Santa Fe" Capítulo III., Ed. Juris, Rosario, 2002.

**BLANDO, Oscar:** "Sobre la revisibilidad de las "cuestiones políticas" y "abstractas", en "Justicia, derechos humanos y delitos de lesa humanidad: el fallo de la Corte Suprema en la caso "Bussi", en "Retos actuales de los derechos humanos", U.NMdPlata, 2009

**ZAFFARONI, Eugenio R.:** "La cuestión judicial como cuestión política. La independencia judicial. Independencia, imparcialidad y politización" en "Estructuras judiciales", Ed. Ediar, 1994.

**BLANDO, OSCAR Y GATTI, FRANCO:** "El Poder Judicial y la tensión entre independencia, democracia y mayorías", 2013, Ed. Microjuris: Cita: MJ-DOC-6292-AR | MJD6292 y en el blog: [www.oscarblandoblogspot.com.ar](http://www.oscarblandoblogspot.com.ar)

2. 4.

**BLANDO, Oscar:** El derecho político, op. cit. Unidad I.

**BOBBIO, Norberto:** "Filosofía de la política", en "Diccionario...", op. cit.

**RAGGIO, Ana María y BLANDO, Oscar M.:** "Ciencia Política: acerca del objeto de la Ciencia Política. Método y técnicas de investigación. La investigación según "tipos" de Jellinek. Desarrollo histórico de la Ciencia Política. . Material de Cátedra

**WITKER, JORGE V.:** "Investigación jurídica formativa y empírica", en "La enseñanza del Derecho", Ed. de la U.N.A.M.

Jurisprudencia:





CSJN: Causas "Patti" y "Bussi"

### UNIDAD III

#### Bibliografía General:

Para Historia de la Ideas Políticas y los "clásicos" del pensamiento político universal.: Pueden verse los textos de: Sabine, G.; Touchard, J.; Prelot, M.; Gettel, R.; Fayt, C.

#### BIBLIOGRAFÍA específica:

3. 1.

RAGGIO, Ana M. y SUGASTI, Alicia: "El estado en la formación de la sociedad moderna" Material de Cátedra.

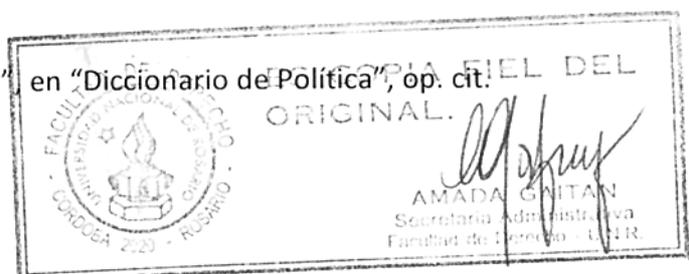
(Anexos: Libro VIII "República" de Platón. Libro 1º Capítulos I -VI Libro 3º capítulos IV- V " La Política" de Aristóteles).

(Anexo: 2º Parte Diversidad de leyes. "Suma Teológica" Tomás de Aquino).

3. 2.

BOBBIO, Norberto: "El modelo iusnaturalista hobbesiano, el modelo aristotélico, el contrato social, la sociedad civil" en "Sociedad y estado en la filosofía moderna", Ed. F.C.E. 1987.

BOBBIO, Norberto: Voz "Contractualismo" en "Diccionario de Política", op. cit.





RAGGIO, Ana María y SUGASTI, Alicia: "La construcción racional en la formación del estado moderno: El contractualismo. Las tres variantes del contractualismo moderno: Thomas Hobbes, John Locke y Juan Jacobo Rousseau . Material de Cátedra.

BOBBIO, Norberto: Voz, "Marxismo", en "Diccionario de Política", op. cit.

**MARX, Carlos, ENGELS, Federico: Texto seleccionados.**

### 3. 3.

HELLER, Herman. "Supuestos históricos del estado actual", en "Teoría del Estado", Autor: Ed. F.C.E.

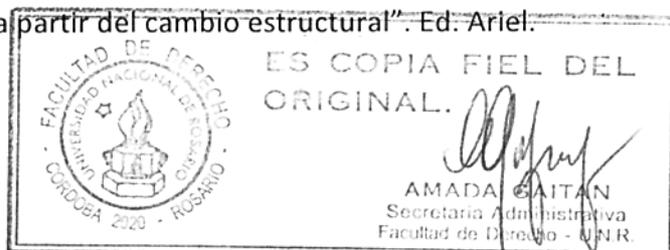
**ABAL MEDINA, Juan M. (h) y NEJAMKIS, Facundo P.: "Estado" en "Introducción a la ciencia política", Julio Pinto Compilador, Ed. Eudeba, 2009.**

BLANDO, Oscar: "Dos modelos antitéticos de Estados: El estado (neo) absolutista y el Estado de Derecho. Estado de Derecho: orígenes, precisiones conceptuales. Dos concepciones de Estado de Derecho" en Democracia y Derechos Humanos...", op.cit.

DIAZ, Elías: "Estado Liberal de Derecho", en "Estado de Derecho y sociedad democrática". Ed. Taurus.

BOBBIO, Norberto: Voz: "Estado de Bienestar", en "Diccionario de Política", op. cit.

GARCÍA DELGADO, Daniel: "Del estado de bienestar al estado post social" en "Estado y sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural". Ed. Ariel.





BLANDO, Oscar: "El cuestionamiento de los derechos sociales en el discurso político y jurídico. La reforma de 1994 y la efectividad de los derechos sociales". Artículo: "Democracia, globalización y apostasía de los derechos sociales", del libro "Democracia y globalización en Argentina". Ed. UNR, 2000.

**ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian: "Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales", en "Contextos", Revista Crítica de Derecho Social, 1997.**

FERRAJOLI, Luigi: "Un modelo de derecho. Estado de derecho y democracia", en "Derecho y razón...", op. cit.

### 3. 4.

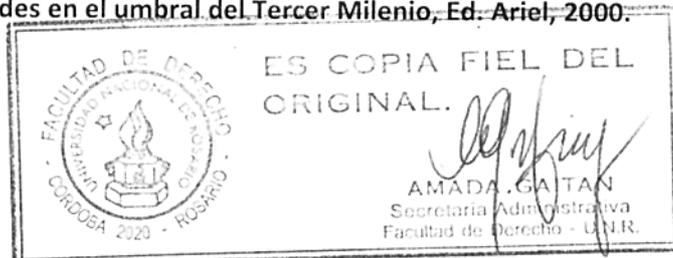
BOBBIO, Norberto: Voces: "Desarrollismo", "Burguesía nacional" y "Cepalismo", en "Diccionario de Política". Op. cit.

KLEIMAN, Carlos "Dependencia y estado en América latina" en el libro "Estudios sobre la sociedad y el estado".

GARRETÓN, Manuel A., "La democratización política en América Latina y la crisis de paradigmas", en Revista Leviathan.

BLANDO, Oscar. "Crisis de paradigmas y globalización. Hacia un esquema de "modelos" de Estado: liberal, social (o de bienestar) y post social (o neoliberal)". Material de Cátedra.

**GARCÍA DELGADO, Daniel: "Globalización y crisis del estado nación", en "Estado-nación y globalización. Fortalezas y debilidades en el umbral del Tercer Milenio, Ed. Ariel, 2000.**





**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario



**FDER**  
Facultad de Derecho

BECK, Ulrich: Introducción. "Qué es la globalización", Ed. Paidós, 1998.

MEDICI; Alejandro: "Globalización y crisis del estado de derecho", en libro "El malestar en la cultura jurídica. Ensayos críticos sobre políticas del derecho y derechos humanos", Ed. UNdLPampa, 2011.

GARCÍA DELGADO, Daniel: "Del estado de bienestar al estado post social" en "Estado y sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural". Ed. Ariel.

#### Jurisprudencia:

CSJN Casos: derechos sociales: movilidad jubilatoria: "Chocobar" (1996) y "Badaro", (2007).

Fallo sobre Derechos sociales- vivienda digna: Sup.Trib. CABA: "Alba Quintana, Pablo c/ GCBA y otros s/ amparo (art. 14 CCABA) y CSJN: Causa: "Quizberth Castro, Sonia Yolanda c/ GCBA s/ amparo (art. 14 CCABA) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido"

#### UNIDAD IV.

##### 4.1.

SARTORI, Giovanni: "Democracia" en "Elementos de teoría política", Alianza Ed., Madrid, 1992.

RESPUELA, Sofía: "La democracia: una discusión en torno de sus significados" en "Introducción a la ciencia política", Julio Pinto Compilador, Ed. Eudeba, 2009.

ROUSSEAU, Juan J.: Selección de textos del "Contrato Social o principios de Derecho Político", Ed. Losada, 2004.





**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario



**FDER**  
Facultad de Derecho

BLANDO, Oscar: "Los modelos de democracia y el ideal de la democracia constitucional", Punto 1. del trabajo "Los desafíos de la democracia constitucional en el Siglo XXI", en "Temas de Derecho Público", Revista de la Facultad de Derecho de la U.N.R., Nro. 19, Noviembre de 2010.

O'DONNELL, Guillermo: "Revisando la democracia delegativa", Club Político Argentino, 2010.

FERRAJOLI, Luigi: "La democracia constitucional", en "Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del derecho, Eudeba, 2009.

GARGARELLA; Roberto: "El ideal de la democracia deliberativa en el análisis del sistema representativo. Algunas notas teóricas y una mirada sobre el caso de la Argentina", Revista de Ciencias Sociales, U.B.A.

4. 2.

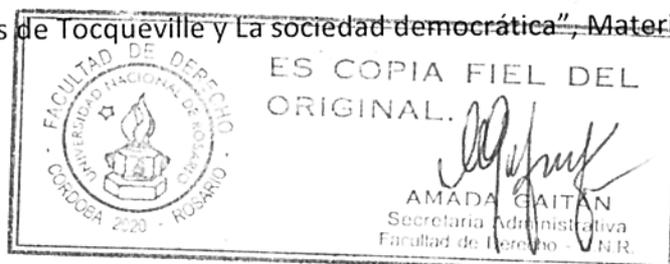
BOBBIO, Norberto: "Democracia y liberalismo", Ed. F.C.E.

RAGGIO, Ana María: "Liberalismo, democracia y DDHH". (Material de Cátedra), Versión del texto "Entre las teorías de la realidad. Liberalismo y DD.HH.", en "Debates en Filosofía y Ciencia Política, UNMdPlata, 2012.

MONTESQUEU: Capítulo XI del "El espíritu de las leyes".

SIEYÉS, Emanuel: "¿Qué es el Tercer Estado?", de Introducción del Autor: PANTOJA MORÁN, David, UNAM., 1983.

RAGGIO, Ana María: "Alexis de Tocqueville y La sociedad democrática", Material de Cátedra.





BOBBIO, N. Voz: "Capitalismo", en "Diccionario de Política", op. cit.

4. 3.

FAYT, Carlos: "Socialismo. Movimiento obrero. Socialismo utópico. Las Internacionales socialistas" en "Historia del Pensamiento Político". BOBBIO, Norberto: "Socialdemocracia" en "Diccionario de Política", op. cit.

BOBBIO, Norberto: "La democracia en la teoría de las formas. Usos... La democracia de los modernos. Democracia representativa y directa. Democracia política y social. Formal y sustancial. La dictadura: de los antiguos, de los modernos, revolucionaria", en "Estado, gobierno y sociedad", op. cit.

BOBBIO, Norberto: "Promesas incumplidas de la democracia", en "El futuro de la democracia".  
Op cit.

BOCCOLI, Daniel: "Norberto Bobbio y la democracia contemporánea. Perspectivas y discontinuidades". Revista del CEIDH. Facultad Derecho. U.N.R.

LOPEZ, Ernesto: "Globalización y Política" en "Globalización y Democracia" en libro

BLANDO, Oscar: "Democracia y globalización". Material de Cátedra.

PISARELLO, Gerardo: "Globalización, constitucionalismo y derechos: las vías del cosmopolitismo jurídico", en "Teorías del neoconstitucionalismo. Ensayos escogidos", Ed. Trotta, 2007.





4. 4.

BLANDO, Oscar: "Dilemas de la representación política. Los modelos de representación política", en libro "7ma. Jornadas Nacionales de Filosofía y Ciencia Política", UNMdPLata, Ed. Suárez, 2007.

"DE LUCA, Miguel: "Elecciones y sistemas electorales", en "Política. Cuestiones y problemas", Ed. Emecé, 2007.

BLANDO, Oscar: "Reforma política y democracia. Reforma política y sistemas electorales", en "Reforma política y democracia. La implementación de la boleta única en Santa Fe", texto presentado para las Jornadas "La reforma política en el plano nacional y provincial.", Fundación F. Ebert, Cemupro, 2012.

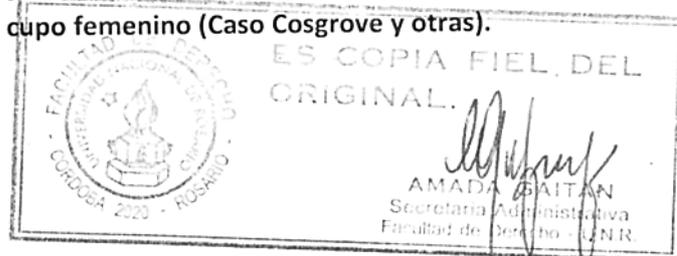
BLANDO, Oscar: "Sistemas electorales y democracia representativa en Santa Fe. Material de trabajo utilizado en Talleres organizados por la Fundación Ejercicio Ciudadano.

RAGGIO, ANA María: "Crisis de representación y partidos políticos", 8º Jornadas de Filosofía y Ciencia Política. Mar del Plata. Noviembre 2008.

Diccionario de Política. "Partidos políticos".

BLANDO, Oscar: "Los partidos políticos en Argentina: reconocimiento legal, jurisprudencial y constitucional", en "Derecho y Política. De la ley de lemas a la reforma política y constitucional en Santa Fe", Ed. Juris. 2002.

**BLANDO, OSCAR.: "Derechos políticos, ciudadanía y derechos humanos". Los derechos políticos en el Derecho Internacional de los DD.HH. La reelegibilidad de los cargos electivos. El Caso "Reutemann". Y "Sufragio e igualdad electoral. Obligatoriedad del voto y libertad religiosa en Santa Fe (El caso "Holder) El cupo femenino (Caso Cosgrove y otras).**





4.5.

BOBBIO, Norberto: "Democracia y dictadura. La democracia en la teoría de las formas. en "Estado, gobierno y sociedad", citado en Punto 4.3.

SOSA, Daniel, BLANDO, Oscar: "Tipología de Las formas de gobierno. Presidencialismo y parlamentarismo", Material de Cátedra.

SOSA, Daniel: "Fascismo". Material de Cátedra.

RAGGIO, Ana María: "Nazismo". Material de Cátedra.

4.6.

AGAMBEN, Giorgio: "Estado de excepción". Selección de textos. Ed. Adriana Hidalgo, 2007.

BLANDO, OSCAR: Capítulo II: "Doctrina de Facto, defensa del orden democrático y Derechos Humanos", en "Derecho y Política...", op. cit.

BLANDO, Oscar: "Justicia, derechos humanos y delitos de lesa humanidad: el fallo de la Corte Suprema en la caso "Bussi", en "Retos actuales de los derechos humanos", U.NMdPlata, 2009, op. cit. punto 2.3. del Programa.

BLANDO, Oscar: "Del terrorismo de estado a la democracia en la Argentina: entre la impunidad y los juicios de lesa humanidad". En prensa. 2012.

BOCCOLI, Daniel: "A 25 años del nunca más: algunos desafíos actuales en la lucha contra la impunidad". 8º Jornadas de Filosofía y Ciencia Política. Mar del Plata. Noviembre 2008.





Jurisprudencia:

CSJ Provincia de Santa Fe y CSJN:

Causa "Reutemann" (Reeleccionismo y derechos humanos).

CSJ Provincia de Santa Fe:

Causa "Caballero Martín". (Ley de lemas y cuestión política no justiciable).

Causa: Fallo Tribunal Superior de Jujuy (13/4/2009)- (Pueblos originarios y medio ambiente).

Casos CSJN:

Causa 13/84- Juicio a las Juntas Militares.

"Arancibia Clavel" (2004) Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad)

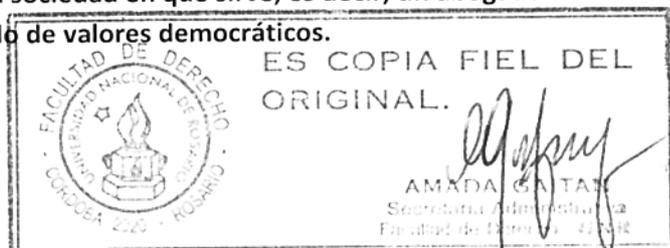
Causa "Simon" (2005) (Inconstitucionalidad del Punto Final y Obediencia Debida)

Causa "Mazzeo" (2007) (Inconstitucionalidad de los Indultos)

5.- METODO, TÉCNICAS Y DINAMICA JURÍDICA

El aprendizaje del derecho, supone la sistematización de la enseñanza, y (como afirma el profesor Jorge Witker a quien seguiremos en este punto) sistematizar la enseñanza significa planificar las actividades del docente, para que todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza estén dirigidos aprendizaje del alumno y puedan analizarse los resultados, causas y consecuencias de su aplicación, partiendo de la base que "no basta con enseñar conocimientos informativos, ya que el conocimiento no es "dado" sino descubierto, buscado, encontrado por el estudiante, quien a través de actividades relacionadas por el docente logra su desarrollo y formación.

El método, área de formación del abogado será el camino que elegimos para llegar a formar un profesional critico, creador y útil a la sociedad en que sirve, es decir, un abogado abierto al cambio social, al desarrollo e imbuido de valores democráticos.





Las técnicas de la enseñanza son el conjunto de recursos que viabilizan y llevan a cabo el objetivo perseguido por el método (expositivas, de discusión en grupos, seminarios, paneles, etc.); y el conjunto de esas técnicas de enseñanza (didáctica), supone el ejemplo de medios: actividades, recursos y procedimientos que ponen en movimiento un método determinado.

Teniendo en cuenta las experiencias referidas a nuestro espacio curricular, y también habida cuenta de las condiciones del curso (por ejemplo, cantidades importantes de alumnos, masividad), la enseñanza del Derecho Político en nuestra facultad en la cátedra "B", está prevista con el desarrollo de clases teóricas y prácticas, en casos, con la entrega de seminarios y trabajos, realización de encuestas, etc.

A. Clases teóricas:

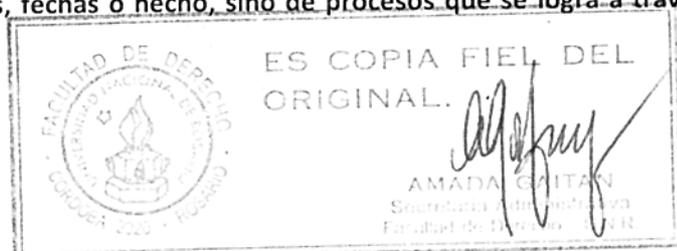
En este sentido, preferimos adoptar las modalidades de métodos activos en el aprendizaje y ello está en expresa relación con la concepción de la educación como creación de conocimientos, o sea, la búsqueda y pesquisa de conocimientos por parte del estudiante, dirigido y orientado por el docente. En el lugar de simples espectadores pasivos, los alumnos deben ser los verdaderos protagonistas de la función docente, pero para que esto sea posible es fundamental lograr un objetivo no siempre alcanzado: la preparación o estudio previo del alumno en base a materiales sugeridos o indicados por el docente.

Por ello proponemos:

- a) Transmisión oral, no abandonando la clase teórica del profesor pero destinada exclusivamente para contextualizar y sistematizar la información, muchas veces dispersa y de difícil acopio, especialmente en una materia como Derecho Político.
- b) Transmisión escrita del conocimiento, que se expresa a través de la entrega de materiales (resúmenes de obra, de capítulos relevantes, o exposiciones escritas sobre un tema o artículos de revistas especializadas o de periódicos).
- c) Participación y discusión por parte de los alumnos, aplicando distintas técnicas de enseñanza arriba indicadas.
- d) Confrontación de diversas posiciones ideológicas o doctrinarias.
- e) Conclusiones hechas por el curso y no impuestas por el docente.
- f) Resumen sistemático final.

El modelo de clase activa planteado supone:

1. Considerar a la información como un medio y no un fin en sí mismo, no induciendo a la memorización mecánica de datos, fechas o hecho, sino de procesos que se logra a través de



- rescatar la utilidad de éstos y alcanzar *“los conocimientos socialmente significativos” para obtener un acceso no formal sino real del conocimiento*”.
2. Esta posibilidad permite estimular la actitud crítica del alumno, para llegar a un conocimiento recreado, autogestado, reflexivo y transformador.  
Será necesario también detectar la expectativa del alumno (fase de diagnóstico) lo que implica conocer el perfil de alumno y del grupo, para una correcta planificación y producir los ajustes necesarios.
  3. Incentivación del tema como “problema”, (problematizar la temática) a fin de lograr el interés y la investigación del alumno.
- B. Clases prácticas:

La adopción de clases o trabajos prácticos persigue los siguientes objetivos:

- a) Confronta al alumno frente al estudio abstracto y la aplicación concreta.
- b) Posibilita aplicar las conclusiones de las clases teóricas y de la lectura de bibliografía a casos concretos, con análisis jurisprudenciales.
- c) Enriquece al alumno con la vivencia del derecho en el contexto de la sociedad y sus problemas.
- d) Permite detectar los inconvenientes legales de la mayoría de los ciudadanos del país, especialmente el de acceso a la justicia e igualdad ante la ley.
- e) Permite realizar investigaciones, recopilar información, elaborar conceptos que coadyuvan a la formulación de un nuevo ordenamiento jurídico.

Los trabajos prácticos pueden consistir también en la entrega de un trabajo o seminario, coordinando colectivamente los esfuerzos de un grupo de estudiantes, debiendo el tema elegido ser trascendente, motivador y esencialmente polémico. Ello permite que los alumnos sean capaces de:

- 1- Comprender en profundidad el tema estudiado.
- 2- Criticar y evaluar las diversas doctrinas y criterios.
- 3- Aplicar a situaciones diversas los principios que rigen al caso, con consignas claras que orienten el tema.
- 4- Conocer las fuentes, los autores, las corrientes ideológicas, las normas jurídicas, jurisprudencia e información general, vinculados al tema.

6.- EVALUACIÓN:



- 2) Formativa: que se realiza durante el proceso, y cuya finalidad es determinar las deficiencias a efecto de remediarlas durante la marcha del curso.
- 3) Sumativa: que se realiza al final de cada núcleo temático, unidad o curso y su finalidad es constatar el logro de las expectativas previamente establecidas.

Desde luego, el proceso evaluativo está directamente relacionado con las condiciones de nuestro espacio curricular, por ej. cantidad de alumnos (que supera el número óptimo para el funcionamiento de un curso regular), cuerpo de docentes (integrado por jefe de trabajos prácticos, ayudantes alumnos muy inferiores en número al total de alumnos que cursan no solo en forma regular sino también en forma libre). Todo ello sin embargo sujeto a reajustes y modificaciones de acuerdo con las características del grupo de la clase.

**RESOLUCION C.D. N° 254/13.-**



Dra. Andrea A. Meroi  
Vice-Decana  
Facultad de Derecho - U.N.R.

